

Política del Sistema Interno de Información

1. OBJETO Y ALCANCE

SERVICIOS EMPRESARIALES SERTECO, S.L.P., en adelante SERTECO ECONOMISTAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la presente Política del Sistema de Información, en adelante SII o “el Sistema”, en la cual se van a determinar los principios que rigen tanto el compromiso de nuestra sociedad, como los principios fundamentales de la regulación del SII para que todas las partes interesadas puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos contrarios a la Ley.

Esta política es de aplicación a todas las partes interesadas de SERTECO ECONOMISTAS, siendo, con carácter interno, todos los trabajadores, colaboradores, socios y administradores de la sociedad y, con carácter externo, cualquier persona que tenga o haya tenido algún tipo de vínculo o relación con la sociedad, incluidos los familiares de las personas trabajadoras de SERTECO ECONOMISTAS.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

La presente Política se rige por los siguientes principios:

a) **Integridad y confidencialidad.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas de forma trazable y segura y de conformidad con lo dispuesto en el propio manual del SII, en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente de protección de datos y garantía de los derechos digitales. Se garantizará la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe.

b) **Independencia y autonomía del Responsable del SII.** El Responsable del Sistema tiene que ejercer las funciones propias de su cargo de forma independiente y autónoma, sin que en ningún caso pueda recibir instrucciones de un superior de la empresa ni estar sometido a jerarquía alguna.

c) **Objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas.** Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación vigente. Se evitará los conflictos de intereses, se respetará la presunción de inocencia y se garantizará el derecho a la defensa.

d) **Transparencia y accesibilidad.** Se garantizará el fácil acceso al SII y a la herramienta del canal de información implantada en la sociedad. La información será proporcionada de forma clara y sencilla, y con publicidad suficiente sobre su uso y los principios y garantías que rigen.

e) **Ausencia de represalias, protección al informante y a otras partes involucradas.** Se velará, respetará y preservará el compromiso con la protección del informante siempre que las

comunicaciones sean realizadas de buena fe y con arreglo a lo establecido en el SII de la sociedad y en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente.

f) **Confidencialidad y anonimato del informante.** Se garantizará el anonimato y la confidencialidad de la persona alertadora para que quede preservada de riesgos o amenazas de represalias o intimidaciones. El propio informante será la persona que escogerá la forma en la que quiere realizar la comunicación.

3. LIDERAZGO Y COMPROMISO

SERTECO ECONOMISTAS, a través de los líderes de la entidad, asume el rol de imponer y garantizar que el Sistema Interno de Información funcione con éxito y a fomentar una adecuada cultura de cumplimiento en la sociedad.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable del Sistema, como persona u órgano colegiado que se encarga de la llevanza de la operativa del Sistema Interno de Información, realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Recibir las comunicaciones realizadas en el canal de información habilitado por la sociedad.
- Iniciar cuando corresponda el procedimiento de investigación.
- Designar a terceros expertos externos, peritos o profesionales para intervenir en el proceso de la investigación, en caso necesario.
- Cerciorarse que el canal de información está debidamente habilitado.
- Dar la publicidad pertinente al canal de información para que todos los miembros internos y externos tengan conocimiento de su existencia, así como de su uso.
- Reportar anualmente el registro de comunicaciones y la memoria del canal de información al órgano de gobierno.
- Proponer las modificaciones oportunas al órgano de administración para la correcta implementación del SII y su correcto funcionamiento.

5. CANAL PÚBLICO

SERTECO ECONOMISTAS, con el objetivo de fomentar el cumplimiento y cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de protección al informante, ha implementado un canal público de carácter confidencial y anónimo dirigido a todos los miembros internos y externos, así como cualquier persona que tenga una relación contractual o extracontractual con SERTECO ECONOMISTAS.

El citado canal va a posibilitar a los trabajadores de la sociedad, así como a proveedores, clientes, colaboradores y otras partes interesadas, la comunicación de hechos o conductas que puedan revestir el carácter de ilícito, y la comunicación de cualquier hecho, conducta o sospecha que puedan considerarse contrarios a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información.

El acceso a dicho canal se realiza mediante el siguiente enlace: <https://www.ovetauki.com/canal/servicios-empresariales-serteco>. El protocolo de uso del citado canal se encuentra publicado en la página web corporativa y en el propio manual del Sistema.

6. INCUMPLIMIENTO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Como expresión de la voluntad del Órgano de Administración de SERTECO ECONOMISTAS de cumplir con la legislación vigente y de fomentar una cultura organizativa acorde a los estándares éticos, los procedimientos, principios y normas establecidas en esta Política son de obligatorio cumplimiento y tienen la máxima jerarquía dentro de la normativa interna de la sociedad.

Cualquier incumplimiento de esta Política podrá ocasionar sanciones para la organización y también para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir, entre otros, tanto acciones disciplinarias como despidos, multas e incluso la iniciación de procedimientos civiles, administrativos o penales contra los individuos involucrados.

Cualquier empleado, director, colaborador, representante, agente o tercera parte que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción real o inminente que suponga una violación de esta Política deberá comunicarlo a través del canal de información implementado en SERTECO ECONOMISTAS. Asimismo, se hace mención expresa a que la organización nunca tolerará o ejercerá ninguna represalia contra la persona que rehúse practicar acciones corruptas, aunque esto suponga ralentizar o perder cualquier clase de negocio.

Las consecuencias del incumplimiento del Sistema Interno de Información se regirán conforme lo establecido en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de legislación vigente aplicable.

7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

El Responsable del Sistema será la persona u órgano colegiado encargado de controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Interno de Información.

El Responsable del Sistema será el encargado de evaluar el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información cuando lo considere oportuno. Además, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Sistema o cuando se produzcan cambios importantes en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la sociedad, deberá valorar y en su caso proponer al órgano de Administración la procedencia de modificar el propio Manual del Sistema.

El Responsable del Sistema revisará cada **tres años** la Política y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de SERTECO ECONOMISTAS.

8. APROBACIÓN

El Órgano de Administración de SERTECO ECONOMISTAS ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información mediante Acta de 14 de noviembre de 2024.